



SUPERVISORA DE ELECCIONES, CONDADO DE MIAMI-DADE, FLORIDA
NORMAS PARA SOLICITAR BOLETAS DE VOTO POR CORREO

Para comprobar el estatus de su boleta de voto por correo, puede visitar nuestra página web <http://www.miamidade.gov/elections/voter-information.asp>.

Todo elector inscrito que cumpla con los requisitos para votar en una elección puede solicitar una boleta de voto por correo enviando su solicitud de una de las siguientes maneras. Es necesario que en las solicitudes de boleta de voto por correo se incluya el nombre y la fecha de nacimiento del elector, su número de licencia de conducir o de tarjeta de identificación de la Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social, la dirección de su domicilio actual y la fecha de las elecciones para las que se solicita la boleta de voto por correo. Las solicitudes se aceptarán a más tardar a las 5:00 pm del duodécimo día natural anterior a las elecciones.

1. **EN LÍNEA/TELÉFONO:** Para solicitar una boleta de voto por correo, puede visitar la página web www.miamidade.gov/elections, o llamar al 305-499-8444.
2. **POR ESCRITO/CORREO ELECTRÓNICO/FAX:** Usted puede solicitar la boleta de voto por correo por escrito y enviarla por correo electrónico a la dirección votebymail@miamidade.gov o por fax al 305-499-8401. La solicitud por escrito **tiene** que enviarse usando el [Formulario de Solicitud de Boleta de Voto por Correo para todo el Estado](#) y **tiene** que incluir la firma del elector, a menos que sea un elector ausente miembro de los servicios uniformados o un elector en el extranjero o si la solicitud es realizada por una persona designada.
3. **EN PERSONA:** Cuando se solicita una boleta de voto por correo en persona, es necesario presentar una identificación con foto que contenga el nombre y la firma del elector.

O

4. **ENTREGADA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL ELECTOR:** *(En cada elección, aparte de su propia boleta, la persona designada no puede solicitar más de dos boletas de voto por correo, con la excepción de que puede solicitar boletas adicionales en nombre de su cónyuge o padre, madre, hijo/a, abuelo/a, nieto/a o hermano/a, o las boletas del padre, madre, hijo/a, abuelo/a, nieto/a o hermano/a de su cónyuge).* La boleta de voto por correo se puede recoger en el Departamento de Elecciones de Miami-Dade, sito en **2700 NW 87th Avenue, Miami, FL 33172**, o en la oficina sucursal del Departamento de Elecciones situada en el vestíbulo del edificio gubernamental "Stephen P. Clark Center", **111 NW 1st Street, Miami, FL 33128** (para las elecciones a nivel condal), el día anterior a las elecciones, y el mismo día de las elecciones, si la persona designada por el elector es un miembro inmediato de la familia y solo el mismo día de las elecciones cuando la persona designada es tutor legal del elector pero no es un familiar inmediato. La persona designada tendrá que completar una declaración jurada, disponible en nuestro sitio web www.miamidade.gov/elections, en la que se manifieste que el elector la ha autorizado para solicitar su boleta en su nombre y deberá indicar su relación con el elector. Es necesario presentar una identificación con foto del elector y de la persona designada, además de una solicitud por escrito del elector que contenga la información obligatoria antes indicada, además de los datos siguientes:
 - Nombre de la persona designada para recoger la boleta de voto por correo
 - Relación o parentesco del solicitante con el elector
 - Si el elector es un familiar inmediato de la persona designada, la solicitud debe expresar el motivo por el cual el elector necesita que otra persona recoja su boleta de voto por correo
 - Si el elector no es un familiar inmediato de la persona designada, la persona designada también tiene que presentar una declaración firmada por un médico, en papel timbrado oficial, donde se explique que debido a una emergencia médica sufrida por el elector o por una persona dependiente del elector, el elector en cuestión no puede acudir a las urnas y no puede recoger personalmente la boleta de voto por correo
 - Número de la licencia de conducir de la Florida del solicitante, número de su tarjeta de identificación de la Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social (si está disponible)
 - Firma del elector (solo en el caso de solicitudes por escrito)

La Sección 12-14 del Código de Miami-Dade contiene las sanciones impuestas por recoger o devolver las boletas de voto por correo, de no contar con la autorización debida para ello como persona designada.